



DECRETO Nº

0260/24

San Martín de los Andes,

14 FEB 2024

VISTO:

La reinauguración de Edificio San José, realizada el lunes 5 de febrero, y la necesidad de colocar dos placas conmemorativas del evento y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2023 el edificio San José cumplió 100 años y es el inmueble más antiguo con el que cuenta la Municipalidad, declarado Patrimonio Histórico Municipal por la Declaración Nº 28, del año 1996, y Patrimonio Histórico Provincial por la Ley Nº 3381/23 .

Que en el marco de su centenario la Municipalidad, con el apoyo del IJAN y del Gobierno de la Provincia del Neuquén, realizó una restauración del Edificio.

Que es un espacio con un gran valor arquitectónico, simbólico y patrimonial.

Que era necesario realizar placas conmemorativas del evento, destacando las autoridades municipales, provinciales y obreros que trabajaron en la restauración.

Que la empresa que realizó una de las placas cobra solo realiza el trabajo con el pago adelantado.

Que era necesario trasladar una placa desde Buenos Aires hasta la localidad, y que el pago con la empresa Imaz S.R.L se realiza en efectivo en el momento de entrega.

Que el Secretario de Cultura, Gustavo Santos, afrontó los costos de la producción de una placa por un monto de \$65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), según consta en la Factura 00000143, de la empresa La Casa de los Grabados.

Que el Secretario de Cultura, Gustavo Santos, afrontó los costos de traslado de la empresa Imaz por un monto de \$16.227.78 (DIESETEMIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), según consta en la factura 0035-0040107.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

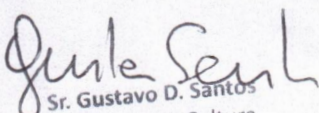
POR ELLO:

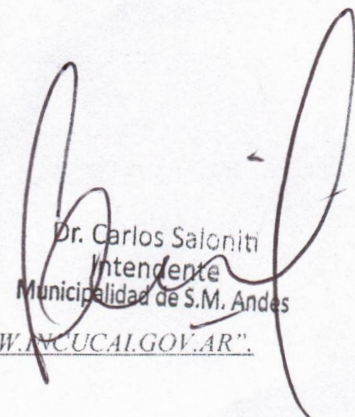
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: REINTÉGRESE al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos Leg. 1763, la suma total de \$81.227.78- (PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondientes al pago de las facturas Nº00000143 de proveedor "LA CASA DE LOS GRABADOS" Y Nº0035-0040107 de proveedor "Transportes IMAZ" y .

ARTÍCULO 2º Por la Dirección de Estadística y Presupuesto IMPÚTESE a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes